

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR (TECNOGETAFE)

- 14** *ACUERDO de 16 de diciembre de 2019, del Consorcio Urbanístico “Área Tecnológica del Sur” (TECNOGETAFE), de Getafe (Madrid), por el que se delegan competencias y se revocan poderes conferidos.*

Mediante decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 30/2019, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, y se adscriben a dicha Consejería diecinueve consorcios urbanísticos, entre los que se encuentra el Consorcio Urbanístico “Área Tecnológica del Sur” (TECNOGETAFE), de Getafe (Madrid).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 9.3), se procede a la publicación del siguiente Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2019:

Primero

Delegar las siguientes competencias en el Director-Gerente del Consorcio:

- Aprobar y adjudicar todo tipo de contratos administrativos y privados, cuando el importe del contrato no supere el límite establecido para los contratos menores en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos con los mismos límites y en las mismas cuantías señaladas anteriormente.
- Devolución y constitución de todo tipo de garantías.
- Comparecer y suscribir cuanta documentación pública o privada fuera necesaria para solicitar y obtener en nombre y representación del Consorcio, la expedición del Certificado Electrónico para Personas Jurídicas para el ámbito tributario de la FNMT-RCM.
- Comparecer ante Centros, Organismos, Autoridades, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones, y entidades de toda clase y ante ellos firmar y seguir cuantos expedientes, escritos, instancias, solicitudes y documentos sean necesarios.

Segundo

Delegar en el Presidente y Vicepresidente, de forma mancomunada:

- La resolución de las solicitudes de autorización de transmisión de parcelas y cancelación y posposición de las condiciones resolutorias derivadas del cumplimiento de los Pliegos de Cláusulas administrativas que rijan los distintos procedimientos de adjudicación de parcelas.
- Reconocer obligaciones, disponer gastos y ordenar pagos cuando superen los límites y cuantías establecidos para los contratos menores en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La apertura y cierre de cuentas bancarias titularidad del Consorcio.

Tercero

Revocar los poderes conferidos en su día por el Consejo de Administración.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2019.—El Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Área Tecnológica del Sur” (TECNOGETAFE), de Getafe (Madrid), Mariano González Sáez.

(01/768/20)

